S

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Tema 10 del programa provisional

11.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Lima (Perú), 24-29 de noviembre de 2025

Informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos para la 11.ª reunión del Órgano Rector

Nota del Secretario

El presente documento contiene el informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en adelante, "el Comité de Financiación") para la 11.ª reunión del Órgano Rector. En él se describe la labor realizada por el Comité de Financiación desde la 10.ª reunión del Órgano Rector, y se proporciona un proyecto de resolución para someterlo a la consideración del Órgano Rector.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a examinar el informe que figura en el presente documento y a aprobar una resolución a fin de proporcionar la orientación adicional que considere oportuna para la aplicación eficaz de la Estrategia de financiación. Para ello, el Órgano Rector tal vez desee examinar el proyecto de resolución que el Comité de Financiación ha preparado para someterlo a su consideración y que figura en el Anexo 2 de este informe.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio https://www.fao.org/plant-treaty/events/events-detail/Eleventh-Session-of-the-Governing-Body/es.

NS662/s

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA 11.ª REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

1. En su octava reunión y mediante la Resolución 3/2019, el Órgano Rector decidió adoptar la Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período comprendido entre 2020 y 2025, que figuraba en el Anexo 1 de la misma resolución, a fin de potenciar la disponibilidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco de dicho Tratado[1]. En su 10.ª reunión y mediante la Resolución 4/2023, el Órgano Rector decidió ampliar el calendario de la Estrategia de financiación al período 2020-27 para que el Tratado pudiera aprovechar las oportunidades y el impulso derivados de la reciente aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y para que el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en adelante, "el Comité de Financiación") pudiera respaldar la finalización del proceso de mejora del Sistema multilateral en el próximo bienio[2].

2. Asimismo, en su octava reunión y mediante la Resolución 3/2019, el Órgano Rector decidió establecer, dentro de la Estrategia de financiación, un objetivo de entre 900 y 1 100 millones de USD anuales durante un período de 10 años, con el hito de alcanzar el 40 % antes de 2026, a fin de contribuir a la aplicación del Tratado Internacional a través de múltiples fuentes y canales diferentes[3], y posponer el establecimiento de un objetivo para el Fondo de distribución de beneficios[4].

3. En su 10.ª reunión y mediante la Resolución 4/2023, el Órgano Rector recordó que el texto relativo al intervalo objetivo para el Fondo de distribución de beneficios se seguía indicando entre corchetes en el párrafo 36 de la Estrategia de financiación y señaló la necesidad de resolver esta cuestión[5].

4. En su 10.ª reunión y mediante la Resolución 15/2023, el Órgano Rector aprobó el Programa de trabajo plurianual (PTPA) para 2024-29, en el que se incluye como hito para la 11.ª reunión del Órgano Rector (2025) la ultimación de la meta del Fondo de distribución de beneficios[6].

5. En el presente informe se describe detalladamente la labor realizada por el Comité de Financiación desde la celebración de la 10.ª reunión del Órgano Rector en relación con la aplicación de la Estrategia de financiación.

6. El documento informativo relacionado con este informe que se presenta al Órgano Rector es el IT/GB-11/25/10/Inf.1, titulado *The Benefit-sharing Fund 2024-2025 Report* (El Fondo de distribución de beneficios. Informe de 2024-25).

Resumen de las disposiciones de procedimiento

7. De conformidad con la Resolución 3/2019, el Comité de Financiación está formado por un máximo de tres representantes de cada región[7].

8. El Comité eligió a la Sra. Catherine Karr-Colque (Estados Unidos de América) y a la Sra. Yasmina El-Bahloul (Marruecos) para desempeñar las funciones de copresidentas del Comité durante el bienio.

9. El Comité de Financiación ha celebrado tres reuniones desde la 10.ª reunión del Órgano Rector. La novena reunión del Comité se celebró en modalidad virtual el día 27 de junio de 2024, la 10.ª reunión se celebró de forma presencial del 19 al 22 de noviembre de 2024 y la 11.ª se celebró de forma presencial del 10 al 13 de junio de 2025. Las actas y los informes de estas reuniones están publicados en el sitio web del Tratado[8].

---

[1] Resolución 3/2019, párr. 2.
[2] Resolución 4/2023, párr. 3.
[3] Resolución 3/2019, párr. 3.
[4] Resolución 3/2019, párr. 19.
[5] Resolución 4/2023, párr. 16.
[6] Resolución 15/2023, Anexo 1.
[7] Resolución 3/2019, párr. 12.
[8] IT/GB-11/SFC-9/24/Proceedings, IT/GB-11/SFC-10/24/Report, IT/GB-11/SFC-11/25/Report.

10. Una gran variedad de observadores, incluidos observadores activos, participaron en las reuniones del Comité de Financiación sobre la base de sus competencias y pertinencia, con arreglo al mandato del Comité. La lista completa de participantes se encuentra en los apéndices de las actas o los informes de las reuniones del Comité de Financiación[9].

Apoyo al proceso de mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

11. El Órgano Rector, mediante la Resolución 3/2022, subrayó la necesidad de que el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios se coordinara estrechamente con el Comité de Financiación.

12. En su 12.ª reunión, el Grupo de trabajo solicitó a sus copresidentes que se pusieran en contacto con los copresidentes del Comité de Financiación con vistas a simplificar la tarea de elaborar posibles criterios para la asignación de los fondos por el Fondo de distribución de beneficios y determinar las medidas que podrían recomendar al Órgano Rector para apoyar el proceso de mejora.

13. Durante el bienio, los copresidentes del Comité de Financiación se coordinaron con los copresidentes del Grupo de trabajo con el fin de proporcionar información actualizada y actuar de forma coordinada en las esferas de la Estrategia de financiación que podrían contribuir al proceso de mejora, como el objetivo de financiación para el Fondo de distribución de beneficios, el desarrollo de una metodología para medir la distribución de los beneficios no monetarios y el establecimiento de criterios conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Tratado.

14. El Grupo de trabajo y el Comité intercambiaron información actualizada periódicamente, en particular en lo referente a la formulación del objetivo de financiación del Fondo de distribución de beneficios, los avances relativos a la distribución de beneficios no monetarios y la elaboración de políticas y criterios pertinentes para la prestación de asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación.

II. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

15. En el Plan operativo de la Estrategia de financiación para 2023-27[10] se establecen las tres esferas siguientes en las que se centrarán los esfuerzos, así como los principales hitos, productos y plazos correspondientes:

i. Esfera prioritaria 1: Movilización de recursos

ii. Esfera prioritaria 2: Operaciones del Fondo de distribución de beneficios

iii. Esfera prioritaria 3: Seguimiento y examen

16. En las subsecciones siguientes se describe detalladamente la labor realizada por el Comité de Financiación desde la 10.ª reunión del Órgano Rector en el marco de las tres esferas temáticas del Plan operativo de la Estrategia de financiación.

A. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

Presupuestos y prioridades nacionales

17. En su 10.ª reunión y por medio de la Resolución 4/2023, el Órgano Rector exhortó a las Partes Contratantes a informar a la Secretaría sobre los resultados de la mayor integración de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en los presupuestos y las prioridades nacionales para que desarrolle instrumentos estratégicos que ayuden a los coordinadores nacionales y otros agentes a aprovechar los nuevos recursos[11].

18. El Comité recibió información actualizada y proporcionó orientación sobre la labor realizada por la Secretaría de recopilación, análisis y difusión de información sobre la integración de los RFAA en los planes, presupuestos y prioridades nacionales, incluidas las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANDB).

[9] IT/GB-11/SFC-9/24/Proceedings, IT/GB-11/SFC-10/24/Report, IT/SFC-11/25/LoP

[10] Actas de la octava reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, Apéndice 2 (en inglés únicamente).

[11] Resolución 4/2023, párr. 21.

19. El Comité acogió con satisfacción el taller titulado "*Policy training and national planning for agrobiodiversity and climate resilience"* (Capacitación en materia de políticas y planificación nacional en favor de la agrobiodiversidad y la resiliencia climática), celebrado en Bangkok en junio de 2024, y destacó la importancia de organizar talleres similares en otras regiones. El taller, al que asistieron 20 participantes procedentes de siete países[12], fue organizado conjuntamente por la Secretaría, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Instituto para las Estrategias Ambientales Globales. Uno de los principales resultados del taller fue el aumento de la sensibilización sobre la importancia de integrar los RFAA en las EPANDB revisados y en otras políticas pertinentes.

20. El Comité acogió con satisfacción la elaboración conjunta entre la Secretaría y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos de un producto de comunicación[13] sobre la contribución de los RFAA al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como herramienta de ayuda a los países a integrar los RFAA en sus EPANDB actualizados. El producto se elaboró tanto en español como en inglés y se distribuyó en la 16.ª reunión de la Conferencia de las Partes (CP 16) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), junto con un cartel en el que se mostraba un código QR que llevaba a la página web en la que se publicó el producto.

21. El Comité agradeció a la Secretaría los esfuerzos realizados por recopilar y analizar la información relativa a la integración de los RFAA en EPANDB actualizados y revisados. Acogió con satisfacción las conclusiones, según las cuales los RFAA y la agrobiodiversidad se reconocen en varias de las EPANDB que se han actualizado, incluidas las prioridades y actividades señaladas, que se refieren principalmente a la conservación *in situ* y la gestión de los RFAA en las explotaciones agrícolas.

22. El Comité recibió información actualizada de la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre la manera en que los planes de financiación de la biodiversidad pueden apoyar la integración de la agricultura sostenible y los recursos fitogenéticos en las EPANDB, y de qué manera las soluciones de financiación pueden ayudar a los mecanismos que impulsan la transformación de los sistemas agroalimentarios y la diversidad fitogenética. La BIOFIN destacó que su libro de trabajo de 2024[4], presentado en la CP 16 en el CDB, incluía por primera vez referencias al Tratado Internacional como un importante documento normativo pertinente desde el punto de vista de la biodiversidad al que convenía prestar atención. El Comité alentó a la Secretaría a que siguiera estudiando oportunidades de colaboración con la BIOFIN en apoyo de la labor sobre los presupuestos y las prioridades nacionales.

23. El Comité acogió con satisfacción los avances realizados por muchas Partes Contratantes en la revisión de las EPANDB y la definición de los objetivos nacionales en materia de biodiversidad, y tomó nota del aumento de la atención que se prestaba a los RFAA y al Tratado Internacional. Hizo hincapié en la importancia de la colaboración constante entre la FAO, la Secretaría y los asociados con el fin de seguir integrando los RFAA y prestando apoyo a los países que aún no habían revisado sus EPANDB, entre otras cosas mediante la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional.

Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos

24. En su 10.ª reunión y por medio de la Resolución 4/2023, el Órgano Rector acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos que se aprobó, y pidió al Comité que siguiera informando periódicamente al Órgano Rector sobre su aplicación[14].

25. El Comité, en su 10.ª reunión, expresó su agradecimiento a la Secretaría por el éxito del acto especial titulado "*Cultivating Collaboration: Engaging the Food Processing Industry on Global Action for Crop Diversity*" (Cultivar la colaboración: participación de la industria de elaboración de alimentos en las actividades mundiales en favor de la diversidad de los cultivos), organizado en noviembre de 2024, en el que se congregaron expertos y representantes de la industria de elaboración de alimentos, el sector privado, instituciones académicas y de investigación, la sociedad civil y la comunidad de RFAA. En ese diálogo se examinaron los desafíos, las oportunidades y los posibles modelos de asociación para intensificar la colaboración entre el Tratado Internacional y la industria de elaboración de alimentos.

[12] Bhután, Filipinas, Laos, Nepal, el Pakistán, Tailandia y Viet Nam.
[13] Factsheet on PGRFA integration into NBSAPs (Nota informativa sobre la integración de los RFAA en las EPANDB, disponible en inglés únicamente).
[14] Resolución 4/2023, párr. 11.

26. El Comité proporcionó sugerencias y orientación sobre el documento de debate, IT/GB-11/SFC-10/24/6, relativo a la propuesta de valor del Tratado para la colaboración con la industria de elaboración de alimentos. El Comité mostró su apoyo a los próximos pasos propuestos, entre los que se incluyen nuevas consultas, la elaboración de un documento conceptual en el que se describan la propuesta de valor y los modelos de asociación, un diálogo más amplio en todo el sistema alimentario y una colaboración específica con los actores de la industria del Sur del mundo.

27. El Comité alentó a que se redoblaran los esfuerzos para determinar cuáles eran las instituciones de elaboración de alimentos de los países en desarrollo que podrían participar en las consultas, y recomendó a sus miembros y a los centros de coordinación nacionales que apoyaran esta labor compartiendo la información de los contactos pertinentes.

28. El Comité hizo hincapié en que la 11.ª reunión del Órgano Rector brindaría la oportunidad de intensificar la colaboración y el diálogo con la industria de elaboración de alimentos. En la 11.ª reunión del Comité, la Secretaría le presentó información actualizada sobre los planes relativos a la organización de un acto paralelo dedicado a la industria de elaboración de alimentos que tendría lugar durante la 11.ª reunión del Órgano Rector, con Suiza y el Perú como gobiernos coanfitriones.

Mecanismos multilaterales

29. En su 10.ª reunión y por medio de la Resolución 4/2023, el Órgano Rector invitó a la FAO a que diera prioridad a la ejecución de programas y proyectos en apoyo de la aplicación del Tratado, que respaldara el vínculo entre la biodiversidad y el cambio climático, en particular, mediante su participación en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC), según correspondiera, y que contribuyera activamente a la labor del Comité[15].

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

30. El Comité escuchó las presentaciones de los representantes de la unidad del FMAM de la FAO sobre las actividades en curso de la Organización emprendidas en el marco del octavo período de reposición del FMAM, así como información sobre los plazos, las nuevas tendencias y el marco propuesto para el noveno período de reposición del Fondo.

31. La unidad del FMAM de la FAO también realizó una presentación sobre el Programa de Pequeñas Donaciones 2.0 (PPD 2.0). Se informó al Comité de que el PPD 2.0 es una iniciativa emblemática del FMAM, concebida con el objetivo de apoyar proyectos comunitarios que generen beneficios ambientales y socioeconómicos a escala mundial. El Comité acogió con satisfacción las posibles esferas de colaboración entre el Tratado y el PPD 2.0, entre las que se incluyen la armonización de las estrategias programáticas del PPD con las prioridades del Tratado, el apoyo prestado a los asociados del Fondo de distribución de beneficios en la solicitud de financiación del PPD y el uso compartido de plataformas en línea para la gestión de donaciones. Señaló además el valor de las oficinas nacionales y regionales de la FAO a la hora de sensibilizar y prestar asistencia técnica a las partes interesadas en la preparación de propuestas de proyectos. También acogió favorablemente la propuesta dirigida a la Secretaría de encomendar a los directores de los proyectos del Fondo la tarea de considerar distintos proyectos piloto y la posibilidad de ponerlos a prueba en países que reunieran las condiciones necesarias para participar en el segundo tramo del PPD 2.0.

32. El Comité alentó que se mantuviera una colaboración constante entre la unidad del FMAM y la Secretaría. Reconoció las importantes contribuciones realizadas por el Fondo de distribución de beneficios para ayudar a la FAO a convertirse en un organismo de ejecución del PPD e hizo hincapié en la posibilidad de aumentar las sinergias y explorar la cofinanciación del Fondo.

Fondo Verde para el Clima

33. Un representante de la unidad del Fondo Verde para el Clima (FVC) de la FAO realizó una presentación ante el Comité sobre las inversiones relacionadas con el clima y los proyectos de adaptación al clima que la FAO está llevando a cabo actualmente en el marco del FVC. El Comité acogió con satisfacción las oportunidades propuestas para una colaboración y asociación futuras con el Tratado y su Fondo de distribución de beneficios, incluida la posibilidad de ampliar en el futuro un proyecto del Fondo de distribución de beneficios con financiación del FVC. El Comité señaló la importancia de compartir

[15] Resolución 4/2023, párr. 6.

información por un lado con las Partes Contratantes, sobre las posibles oportunidades del FVC, y por otro con la FAO, sobre las experiencias y los resultados del Fondo de distribución de beneficios.

34. El Comité señaló que tanto el FVC como el FMAM ofrecen la posibilidad de incluir los RFAA en sus respectivos proyectos y expresó su apoyo a la futura organización de seminarios web informativos dirigidos a los centros de coordinación nacionales del Tratado, con representantes de los equipos del FMAM y el FVC de la FAO, con el fin de compartir información y establecer relaciones.

35. El Comité reconoció que el Fondo de distribución de beneficios cumple una función catalizadora al proporcionar ejemplos de buenas prácticas que el FMAM, el FVC, el Banco Mundial, el FIDA y otros organismos que prestan apoyo a las cadenas locales de valor de las semillas y a la gestión en las explotaciones agrícolas podrían reproducir, según convenga.

Elementos de asesoramiento en relación con el Fondo Fiduciario del noveno período de reposición del FMAM

36. El Comité recordó que la Conferencia de las Partes en el CDB había invitado periódicamente a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a elaborar asesoramiento estratégico de cara a las reposiciones del FMAM para presentarlo a la Conferencia de las Partes en el CDB. Recomendó que el Órgano Rector expresara su agradecimiento a la Conferencia de las Partes en el CDB por haber invitado a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a elaborar orientaciones estratégicas de cara al noveno período de reposición del FMAM, y proporcionó elementos de asesoramiento[16] para que el Secretario los transmitiera a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Financiación innovadora

37. En su 10.ª reunión y por medio de la Resolución 4/2023, el Órgano Rector recordó que el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos era un elemento esencial de la Estrategia de financiación y le agradeció los esfuerzos considerables que había realizado para colaborar con el Comité en calidad de observador activo, realizando aportaciones a la labor del Comité y colaborando con la Secretaría del Tratado en una serie de iniciativas de movilización de recursos y comunicación[17].

38. El Comité de Financiación recibió información sobre varias iniciativas conjuntas de movilización de recursos entre la Secretaría del Tratado y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y prestó asesoramiento al respecto, como se detalla en el documento IT/GB-11/25/16.2, titulado “Cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos”. Estas iniciativas incluían: el mecanismo de financiación para el apoyo a corto plazo de las colecciones internacionales; el proyecto sobre la biodiversidad como elemento generador de oportunidades, medios de vida y desarrollo (proyecto BOLD); la Reserva de emergencia para las colecciones de germoplasma en riesgo; el respaldo a la reubicación de la colección nacional de semillas de Ucrania y a la futura rehabilitación del sistema nacional de semillas.

39. El Comité acogió con satisfacción el apoyo urgente que se había estado prestando de forma continuada a los bancos de germoplasma en situación de riesgo a través de la Reserva de emergencia y tomó nota de la revisión del Marco operativo emprendida por el Presidente de la 11.ª reunión del Órgano Rector, la Secretaría y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos con el fin de simplificar el proceso de aprobación.

40. El Comité también recibió información actualizada sobre varias iniciativas en curso relacionadas con la movilización de recursos y la sensibilización como, por ejemplo, la participación del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos en la Visión para cosechas y tierras adaptadas en apoyo de los “cultivos de oportunidad”; el Plan de rescate de la biodiversidad vegetal de África; la nueva labor en materia de financiación de la biodiversidad y el cambio climático en relación con las EPANDB; las iniciativas conjuntas previstas en materia de promoción de la diversidad de cultivos entre el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Secretaría, incluidos los actos conjuntos celebrados en la reunión anual del Foro Económico Mundial en enero de 2025, organizados en colaboración con la Oficina Federal de Agricultura de Suiza, y en el Congreso Mundial de Semillas de la Federación Internacional de Semillas en mayo de 2025, así como el “Día de la diversidad de cultivos” cuya celebración estaba prevista antes de la 11.ª reunión del Órgano Rector.

[16] SFC-11/23/Report, párr. 36, i a vi (disponible en inglés únicamente).
[17] Resolución 4/2023, párr. 5.

41. El Comité tomó nota de la constante y estrecha colaboración entre el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Tratado. Asimismo, alentó al Fondo Mundial a que siguiera proporcionando información actualizada y periódica al Comité en futuras reuniones, y alentó también la colaboración con el Órgano Rector del Tratado, en particular mediante la presentación de informes sobre iniciativas de movilización de recursos a otros órganos intergubernamentales pertinentes. El Comité hizo hincapié en las nuevas oportunidades de movilización conjunta de recursos con el Fondo Mundial en la esfera de los "cultivos de oportunidad", en particular teniendo en cuenta el amplio apoyo que el Fondo de distribución de beneficios presta a los proyectos que promueven la gestión en las explotaciones agrícolas de estos cultivos y su diversidad genética. Además, el Comité animó a las Partes Contratantes que apoyan las iniciativas del Fondo Mundial a que, cuando proceda, hagan partícipe a la Secretaría del Tratado.

Políticas y criterios

42. Al adoptar la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, mediante la Resolución 3/2019, el Órgano Rector, en su octava reunión, decidió que el Comité de Financiación elaborara las políticas y los criterios pertinentes para la prestación de asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación, en particular con el fin de apoyar la conservación de los RFAA de los países en desarrollo y los países con economías en transición cuya contribución a la diversidad de los RFAA comprendidos en el Sistema multilateral sea significativa o presente necesidades específicas, como se estipula en el artículo 13.4 del Tratado[18].

43. El Comité solicitó a la Secretaría que preparara un resumen de las opciones relativas a las políticas y los criterios para la prestación de asistencia específica y que, para ello, se pusiera en contacto con el Fondo Mundial a fin de obtener información sobre los criterios aplicados en el marco de sus programas pertinentes.

44. El Comité tomó nota de los debates que se estaban manteniendo y las propuestas que estaba examinando el Grupo de trabajo encargado del proceso de mejora del Sistema multilateral, en particular en relación con las medidas de la Estrategia de financiación y el Fondo de distribución de beneficios, incluidas las relativas a la aplicación inicial de las medidas que pudieran adoptarse. Reconoció que la Estrategia de financiación podría incentivar la aplicación del paquete de medidas que tal vez se adopte una vez finalizado el proceso actual de mejora del Sistema multilateral.

45. El Comité examinó los documentos IT/GB-11/SFC-11/25/4, *Brief analysis of potential effects of the enhancement of the Multilateral System on the implementation of the Funding Strategy* (Breve análisis de los posibles efectos de la mejora del Sistema multilateral en la aplicación de la Estrategia de financiación), e IT/GB-11/SFC-11/25/5, *Outline of options for the policy and criteria for specific assistance under the Funding Strategy* (Resumen de las opciones relativas a las políticas y criterios para la prestación de asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación) y que se habían preparado sobre la base de la orientación que el Comité había proporcionado en su 10.ª reunión.

46. El Comité señaló que, en esa fase, cualquier análisis era provisional y preliminar. Reconoció que si el paquete de medidas se adoptaba, tendría repercusiones sobre la aplicación de la Estrategia de financiación y la labor de este Comité en torno a las esferas de la movilización de recursos, el Fondo de distribución de beneficios y el seguimiento y examen. El Comité convino en que, si bien en ese momento era prematuro comprender de manera fundamentada los efectos de la mejora del Sistema multilateral sobre la labor del Comité, lo mejor sería hacer un balance tras la 11.ª reunión del Órgano Rector. Para ello podría ser necesario disponer de documentación de referencia, como un análisis técnico de los recursos necesarios para apoyar la aplicación del paquete de medidas, en particular por parte de los países en desarrollo.

47. El Comité reconoció la dificultad de decidir, en esa fase, sobre la posible necesidad de criterios transitorios para el Fondo de distribución de beneficios. El Comité reiteró, una vez más, los principios básicos que se habían acordado en su 10.ª reunión:

i. En el Manual de procedimientos aprobado por el Órgano Rector se especifica que los criterios exactos en cada ronda del ciclo de proyectos se publican en la convocatoria de propuestas.

ii. El Comité debería mantener la flexibilidad en la definición de los criterios exactos para cada ciclo de proyectos.

[18] Resolución 3/2019, Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para 2020-25, párr. 29 k.

iii. Debería mantenerse el carácter multilateral de la distribución de beneficios generados por el Sistema multilateral y los criterios deberían ser inclusivos.

48. Si se finaliza el proceso de mejora, el Comité recomendó efectuar un examen somero de la Estrategia de financiación durante el próximo bienio y actualizar el Plan operativo a principios de 2026 a fin de respaldar la aplicación de la Estrategia de financiación.

49. El Comité elaboró la Política y criterios generales para la prestación de asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación acordada en favor de la conservación de los RFAA para someterlos a la consideración del Órgano Rector en su 11.ª reunión, tal y como se recoge en el Anexo 1 del presente informe. El Comité decidió además considerar por separado los criterios para la fase de transición relacionada con la posible enmienda del Tratado, en caso de adoptarse.

B. OPERACIONES DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

50. Por medio de la adopción de la Estrategia de financiación actualizada, el Órgano Rector, en su octava reunión, delegó en el Comité de Financiación la facultad de administrar el Fondo de distribución de beneficios durante el bienio[19].

51. Tal como había solicitado el Órgano Rector, se proporcionó un informe sobre el Fondo de distribución de beneficios en el documento IT/GB-11/25/10/Inf.1, titulado "*The Benefit-sharing Fund 2024-2025 Report*" (El Fondo de distribución de beneficios. Informe de 2024-25). En ese informe se proporciona información detallada sobre los procedimientos del Fondo de distribución de beneficios para el período 2024-25.

Finalización del cuarto ciclo y ejecución del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios

52. El Comité recordó el amplio proceso que había llevado a cabo en 2023 para finalizar el proceso de aprobación de 28 proyectos financiados con cargo al quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios y tomó nota de los progresos realizados por la Secretaría desde entonces para concluir los acuerdos contractuales con los asociados que intervenían en ese quinto ciclo, lo que permitiría la fase de ejecución completa. La Secretaría se encarga de realizar un seguimiento y controles periódicos con el fin de seguir los avances y proporcionar apoyo operacional y técnico a los asociados. El Comité señaló que el cuarto ciclo del Fondo de distribución de beneficios está llegando a su fin, ya que está previsto que concluya a finales de 2025, y que ya se está llevando a cabo la planificación de la evaluación independiente.

Aplicación del marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje

53. El Comité tomó nota de la importante labor realizada en torno a la aplicación del marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje y la mejora de los enfoques de presentación de información, gestión de los conocimientos, aprendizaje y comunicación del Fondo de distribución de beneficios. Reconoció las oportunidades que estas iniciativas podían brindar mediante la generación de resultados y la visibilidad para llegar a donantes nuevos y existentes y para fundamentar las iniciativas de comunicación pertinentes de la FAO. Además, seguir trabajando en esta esfera podría fortalecer la función catalizadora del Fondo de distribución de beneficios, al proporcionar ejemplos de buenas prácticas que el Banco Mundial, el FIDA el FMAM y otros organismos que prestan apoyo a las cadenas locales de valor de las semillas y a la gestión en las explotaciones agrícolas podrían reproducir, según convenga.

54. El Comité acogió con satisfacción los talleres organizados por la Secretaría con los asociados en la ejecución de los proyectos de la segunda fase orientados a mejorar la gestión de los conocimientos, promover modelos sostenibles de RFAA y mejorar la inclusión social y de género. También acogió con agrado los seminarios web de capacitación impartidos entre los asociados del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios con el objetivo de reforzar sus capacidades en esferas fundamentales del marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, como la ejecución eficaz de los proyectos, la medición de los resultados y la comunicación de las repercusiones. El Comité subrayó la importancia de recopilar información sobre los cultivos que reciben apoyo a través de los proyectos financiados con cargo al Fondo de distribución de beneficios y la información relacionada con los RFAA a través de las herramientas presentación de informes y seguimiento del marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje.

[19] Resolución 3/2019, Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para 2020-25, párr. 31.

Desarrollo de una comunidad de práctica

55. El Comité acogió con satisfacción los progresos realizados en el desarrollo de la comunidad de práctica y las vías de conocimiento conexas, que permitirán el intercambio regular de conocimientos, el aprendizaje y la colaboración entre proyectos con objeto de abordar los desafíos y oportunidades comunes. Alentó a la Secretaría a difundir los productos generados a través de las vías de conocimiento y velar por una coordinación eficaz del intercambio de conocimientos en todas las regiones.

56. El Comité recibió información actualizada sobre la ejecución de una serie de iniciativas de conocimiento y aprendizaje emprendidas en el marco de la comunidad de práctica, entre las que se incluyen seminarios web y talleres regionales de creación de capacidad, centrados en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, el Sistema mundial de información sobre los RFAA y el sistema de repositorio de productos de conocimiento del Fondo de distribución de beneficios, así como la labor de vinculación de la conservación de los RFAA en las explotaciones agrícolas con iniciativas de conservación más amplias: de los campos de los agricultores al Depósito Mundial de Semillas de Svalbard, a los que asistieron más de 140 personas.

57. También recibió información actualizada sobre un laboratorio de intercambio de conocimientos sobre agrobiodiversidad, desarrollado conjuntamente por la Secretaría del Tratado, la FAO en el Perú, el Centro Internacional de la Papa (CIP), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y Oxfam, que tuvo lugar entre el 28 y el 29 de mayo de 2025 en Cusco (Perú). El laboratorio congregó a más de 65 participantes procedentes de 14 países de la región, entre los que se incluían representantes de 30 organizaciones, agricultores, jóvenes, Pueblos Indígenas, centros de coordinación nacionales e investigadores Los participantes reflexionaron e intercambiaron conocimientos sobre cuatro esferas temáticas, a saber: “seguimiento y documentación de la agrobiodiversidad”, “herramientas y sistemas de financiación en apoyo de los guardianes de la agrobiodiversidad”, “participación de los jóvenes” y “políticas y gobernanza”.

58. El Comité acogió con satisfacción el desarrollo del sistema de repositorio de los productos de conocimiento derivados del Fondo de distribución de beneficios, que está disponible en línea y al que se puede acceder desde cualquier lugar del mundo. Se han creado enlaces al conjunto de herramientas sobre conservación y uso sostenible y el objetivo general, la metodología y el funcionamiento del repositorio se presentaron en la sexta reunión del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17, tal y como solicitó el Comité. El Comité recomendó que se establecieran las referencias cruzadas pertinentes a los ejemplos que figuran en el Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.

59. El Comité expresó su agradecimiento por la labor que se estaba llevando a cabo en materia de intercambio de conocimientos y aprendizaje, en la que se habían integrado las recomendaciones del Comité.

Campaña de recaudación de fondos para el sexto ciclo del Fondo de distribución de beneficios

60. El Comité abordó la campaña de recaudación de fondos para el sexto ciclo del Fondo de distribución de beneficios y recomendó que se aprovechara la celebración de la 11.ª reunión del Órgano Rector para lograr el compromiso de los donantes, con la posibilidad de celebrar posteriormente una consulta/acto independiente con los donantes. Sugirió que las promesas de contribución se anunciaran durante la 11.ª reunión del Órgano Rector y que, con anterioridad, la Secretaría enviara cartas de agradecimiento a los donantes actuales, anteriores y nuevos, en las que se expusieran los logros del Fondo de distribución de beneficios, e invitándoles a contribuir a su sexto ciclo de proyectos.

61. El Comité sugirió que se celebrara un debate en profundidad en una futura reunión con el fin de encontrar la manera de fomentar la presentación de más propuestas en futuros ciclos, especialmente por parte de aquellas regiones o países que en el pasado hubieran presentado un número reducido de propuestas.

Formulación de un objetivo de financiación para el Fondo de distribución de beneficios

62. En el momento de la aprobación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, el Órgano Rector, en su octava reunión, decidió posponer el establecimiento de un objetivo de financiación para el Fondo de distribución de beneficios[20].

[20] Resolución 3/2019, Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para 2020-25, párr. 19.

63. En su 10.ª reunión y mediante la Resolución 4/2023, el Órgano Rector recordó que el texto relativo al intervalo objetivo para el Fondo de distribución de beneficios se seguía indicando entre corchetes en el párrafo 36 de la Estrategia de financiación y señaló la necesidad de resolver esta cuestión[21].

Décima reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos

64. En la 10.ª reunión del Comité, el Sr. Alwin Kopse, Presidente de la 11.ª reunión del Órgano Rector, proporcionó al Comité información de referencia sobre la elaboración de la Estrategia de financiación actualizada y los objetivos de financiación, incluido el objetivo del Fondo de distribución de beneficios, que todavía se indica entre corchetes en el párrafo 36 de la Estrategia de financiación. El Sr. Kopse copresidió el Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, que había encomendado a un experto independiente en economía la elaboración de las metodologías utilizadas en el establecimiento de los objetivos.

65. El experto en economía realizó una presentación ante el Comité sobre la metodología basada en los costos empleada para establecer el intervalo objetivo del Fondo correspondiente al período 2018-19 para el Comité asesor.

66. En sus debates, el Comité convino en que no sería constructivo volver a formular la metodología, en particular en vista de los calendarios de las reuniones del Grupo de trabajo y la 11.ª reunión del Órgano Rector.

67. El Comité consideró que el informe que presentaría al Órgano Rector podría contener más de una posibilidad para resolver el texto entre corchetes relativo al objetivo del Fondo. Solicitó a la Secretaría que recopilara información en la que se describieran las últimas tendencias en aspectos relacionados con el Fondo de distribución de beneficios, tales como: la duración y la financiación de los ciclos de los proyectos del Fondo; el número y el valor de las donaciones de las Partes Contratantes; el número y el valor de los pagos realizados por los usuarios al Fondo; el número y el valor de las contribuciones voluntarias de la industria de las semillas, las organizaciones filantrópicas y otros asociados; el potencial de contribuciones adicionales del sector privado al Fondo, y las fuentes de financiación complementarias del Banco Mundial, el FIDA y otras entidades que respalden las cadenas de valor locales de semillas y la gestión de los RFAA en las explotaciones agrícolas.

Undécima reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos

68. El Comité, en su 11.ª reunión, recordó que la metodología utilizada para establecer las posibles hipótesis relativas al objetivo del Fondo en 2018-2019 está estrechamente relacionada con la utilizada para establecer el objetivo general de la Estrategia de financiación[22]. En la Estrategia de financiación aprobada por el Órgano Rector se reconocía que el proceso de establecimiento del objetivo de la Estrategia debía considerarse iterativo. Tras el debate, el Comité, en su 11.ª reunión, reafirmó que no sería constructivo volver a formular la metodología, en particular en vista de los calendarios de las reuniones del Grupo de trabajo y la 11.ª reunión del Órgano Rector.

69. El Comité examinó la información recopilada por la Secretaría, como había solicitado en su última reunión, incluida la descripción de las últimas tendencias en aspectos relacionados con el Fondo de distribución de beneficios, tales como: la duración y la financiación de los ciclos de los proyectos del Fondo; la fuente y el valor de las donaciones de las Partes Contratantes; la fuente y el valor de los pagos realizados por los usuarios al Fondo; la fuente y el valor de las contribuciones voluntarias de la industria de las semillas, las organizaciones filantrópicas y otros asociados; consideraciones sobre el potencial de contribuciones adicionales del sector privado al Fondo, y las fuentes de financiación complementarias del Banco Mundial, el FIDA y otras entidades que respalden las cadenas de valor locales de semillas y la gestión de los RFAA en las explotaciones agrícolas.

70. Sobre la base de la información recopilada, el Comité observó lo siguiente:

i. Desde la apertura de la primera convocatoria de propuestas en 2009, el Fondo de distribución de beneficios ha recibido un total de 36 853 434 USD. En promedio, esto equivale a una contribución de 2,3 millones de USD al año durante los últimos 16 años.

[21] Resolución 4/2023, Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para 2020-25, párr. 16.
[22] IT/GB-8/ACFSRM-11/19/5 *Funding Strategy Target Setting: Cost Based Methodology* (Establecimiento del objetivo de la Estrategia de financiación: Metodología basada en los costos).

ii. El 90% de las contribuciones al Fondo han sido contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes. Noruega, Italia y la Comisión Europea han contribuido por sí solos con casi el 75 % del total.

iii. Las contribuciones voluntarias adicionales de otros asociados han representado una importante fuente complementaria.

iv. Los ingresos procedentes de los usuarios del Sistema multilateral representan el 2,2 % de la totalidad de la financiación recibida por el Fondo desde 2009.

v. El panorama de la financiación mundial ha cambiado drásticamente en los últimos seis meses, con notables contracciones y cambios de estrategia en la ayuda institucional y al desarrollo.

vi. La gran dependencia del apoyo de las Partes Contratantes hace que las contribuciones al Fondo sean impredecibles.

vii. En los ciclos de proyectos del Fondo, algunas solicitudes de proyectos que obtuvieron una puntuación positiva no pudieron ser aprobadas debido a la limitación de la financiación.

71. En el contexto de la Estrategia de Financiación del Tratado, el Comité recordó que el objetivo del Fondo de distribución de beneficios es promover las actividades prioritarias (AP) 2 y 11 del Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

72. Sobre la base de la información y los debates mantenidos durante sus reuniones 10.ª y 11.ª, el Comité tomó nota de que el promedio de ingresos anuales del Fondo de distribución de beneficios es de entre 2 y 3 millones de USD. El Comité expresó su deseo unánime de que aumentara el promedio de ingresos anuales del Fondo, incluidos los ingresos procedentes de los usuarios. El Comité expresó su apoyo a la búsqueda de un intervalo objetivo que fuera realista pero ambicioso, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades de financiación para la aplicación del Tratado y la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Durante los debates, el Comité recibió propuestas de intervalos para el promedio de ingresos anuales de entre 2 y 3 millones de USD, entre 4 y 6 millones de USD, entre 8 y 10 millones de USD y entre 20 y 25 millones de USD. El Comité no pudo ponerse de acuerdo sobre un intervalo específico que recomendar al Órgano Rector debido a las diferencias de opinión entre los miembros del Comité que aún deberían resolverse.

73. El Comité observó que los intervalos objetivo se referían al promedio de los ingresos anuales y que, según la experiencia pasada, podría haber fluctuaciones notables de un año a otro.

74. El Comité subrayó que los intervalos propuestos para el objetivo incluían los ingresos procedentes de todas las fuentes y no debían utilizarse como intervalo objetivo para una sola fuente de ingresos. Para alcanzar un intervalo objetivo sería necesario seguir trabajando en la diversificación de las fuentes de financiación, incluido el aumento de los ingresos generados por los pagos de los usuarios, entre otras cosas mediante un conjunto de medidas destinadas a mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

75. El Comité consideró que podría ser valioso colaborar con asociados que elevaran el nivel de ambición y pudieran aportar mayores cantidades de fondos para impulsar el Tratado y contribuir a ampliar la repercusión del Fondo de distribución de beneficios.

76. El Comité señaló que estas consideraciones se entendían sin perjuicio de las decisiones del Grupo de trabajo.

C. SEGUIMIENTO, APRENDIZAJE Y EXAMEN

77. Gracias al Plan operativo, se ha establecido un ciclo de seguimiento, aprendizaje y examen para el período de la Estrategia de financiación que permite hacer un seguimiento y examinar regularmente la aplicación de la Estrategia de financiación, tal como solicita el Órgano Rector mediante la Resolución 3/2019 y sus anexos.

78. En su octava reunión, el Comité actualizó el Plan operativo de la Estrategia de financiación[23] y ajustó su fecha de conclusión de 2025 a 2027, proporcionando un bienio adicional al Comité para llevar a cabo su

[23] Actas de la octava reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, Apéndice 2 (en inglés únicamente).

labor. Además, señaló que el examen exhaustivo de la Estrategia de financiación podría realizarse una vez que se hubieran logrado más avances en su aplicación[24].

Evaluaciones y exámenes previstos en el marco de la Estrategia de Financiación y el Fondo de distribución de beneficios

Exámenes de la Estrategia de financiación

79. Como se expone en los párrafos 48 y 49, el Comité reconoció que si el paquete de medidas se adopta, tendrá repercusiones, entre otras cosas, en el seguimiento y examen de la Estrategia de financiación. El Comité convino en que lo mejor sería hacer un balance tras la 11.ª reunión del Órgano Rector y recomendó que, si se finaliza el proceso de mejora, se efectúe un examen somero de la Estrategia de financiación durante el próximo bienio y se actualice el Plan operativo a principios de 2026 a fin de respaldar la aplicación de la Estrategia de financiación.

Evaluación independiente del Fondo de distribución de beneficios

80. Al examinar la evaluación independiente del cuarto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, el Comité de financiación señaló que la Conferencia de la FAO había aprobado una nueva Estrategia de evaluación para 2023-25, que se aplicaría a la evaluación independiente del cuarto ciclo de proyectos del Fondo.

81. La Directora de la Oficina de Evaluación (OED) de la Organización presentó ante el Comité la nueva Estrategia de Evaluación de la FAO, y destacó que se ahora hace mayor hincapié en la rendición de cuentas y el aprendizaje, se da prioridad a las evaluaciones con grandes posibilidades de aprendizaje y se contempla la posibilidad de realizar evaluaciones de la repercusión. Señaló que el enfoque se basa en la disponibilidad (o recopilación) de bases de referencia fiables, a ser posible desarrolladas de forma colaborativa entre la OED y los equipos de los proyectos al inicio del período de ejecución.

82. El Comité examinó el documento IT/GB-11/SFC-11/25/6, titulado *Information relevant to evaluations and reviews planned under the Funding Strategy* (Información pertinente para las evaluaciones y exámenes previstos en el marco de la Estrategia de financiación) y, en vista de la información actualizada que se había proporcionado sobre la Estrategia de evaluación de la FAO, acordó las siguientes medidas:

i. la Secretaría y la OED de la FAO prepararán el proyecto de mandato y el proyecto de documento conceptual. A la hora de elaborar esos documentos, se tendrá debidamente en cuenta la forma de crear sinergias con otros procesos del Fondo de distribución de beneficios, a saber, la evaluación del quinto ciclo del Fondo, el examen del Fondo y el diseño del sexto ciclo del Fondo;

ii. en septiembre de 2025 se organizará una reunión virtual de control con el Comité en la que se debatirá y se ultimará el proyecto de mandato y el documento conceptual. En principio, esa reunión de control se llevará a cabo mediante correspondencia electrónica, pero tal vez sea necesario organizar una consulta virtual;

iii. se facilitará al Comité información actualizada sobre el proceso y se harán públicos el mandato y el documento conceptual definitivos.

Elaboración de un proyecto de metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios

83. De conformidad con su mandato, el Comité de Financiación se encarga de realizar el seguimiento y examen de la ejecución de las medidas de distribución de beneficios no monetarios, con miras a recomendar las medidas adicionales que resulten oportunas, utilizando una metodología acordada por el Comité[25].

84. En su 10.ª reunión y por medio de la Resolución 4/2023, el Órgano Rector recalcó la importancia de finalizar y probar la metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios y pidió al Comité de Financiación que prestase atención a este asunto a comienzos del bienio 2024-25.

85. El Comité recibió información actualizada y proporcionó orientaciones sobre la elaboración y ensayo ulteriores de la metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios.

[24] Actas de la octava reunión del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, párr. 21 (en inglés únicamente).
[25] Resolución 3/2019, Anexo 2, párr. e.

86. El Comité señaló que la metodología debería servir para documentar, de forma sistemática, la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado Internacional, así como para sensibilizar, generar conocimientos pormenorizados y promover las prácticas de distribución de beneficios no monetarios.

87. El Comité recomendó, entre otras cosas, que en la metodología también se tuvieran en cuenta los beneficios de facilitar el acceso a los RFAA, tal como se establece en el artículo 13.1 del Tratado Internacional.

88. El Comité pidió a la Secretaría que continuara realizando un seguimiento de los procesos relacionados con la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya, y que siguiera proporcionando información actualizada al Comité y al Órgano Rector para su examen, según procediera. No obstante, el Comité reconoció que la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado Internacional podía requerir indicadores o medidas específicos para reflejar su enfoque multilateral respecto de la distribución de beneficios no monetarios y las diferentes escalas de presentación de informes al respecto.

89. Con respecto a las opciones para la cuantificación financiera de las categorías de prácticas de distribución de beneficios no monetarios, el Comité consideró que la labor futura podría incluir un macroanálisis básico basado en aspectos e información pertinentes sobre el Segundo Plan de acción mundial sobre los RFAA, complementado con estudios de casos específicos y seleccionados con el objetivo de, entre otras cosas, demostrar la utilidad que tendría para las instituciones cuantificar las prácticas de distribución de beneficios no monetarios, reflexionar sobre los desafíos que plantearía la cuantificación de las prácticas de distribución de beneficios no monetarios y proporcionar criterios realistas para la cuantificación económica de los costos, resultados y efectos de la distribución de beneficios no monetarios.

90. El Comité examinó el documento IT/GB-11/SFC-11/25/7, titulado *Update on the testing of the draft methodology for measuring non-monetary benefit-sharing* (Información actualizada sobre el ensayo del proyecto de metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios) y recibió información actualizada de los representantes del Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD), que elaboró el primer proyecto de marco y metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios. El CIRAD realizó una presentación sobre la actualización y el ensayo del proyecto de metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios, que incluía una descripción general de la herramienta de encuesta en línea, y que se había compartido con aproximadamente 100 organizaciones seleccionadas sobre la base de las sugerencias del Comité y las propuestas complementarias de la Secretaría del Tratado y el CIRAD.

91. El Comité dio las gracias al CIRAD por la información actualizada y señaló que las organizaciones tal vez necesitarían más tiempo para completar la encuesta, por lo que solicitó al CIRAD que ampliara el plazo más allá de agosto de 2025. Observó que los próximos pasos descritos en el documento IT/GB-11/SFC-11/25/7, titulado *Update on the testing of the draft Methodology for Measuring Non-Monetary Benefit-Sharing* (Información actualizada sobre el ensayo del proyecto de metodología para medir la distribución de beneficios no monetarios), y que los resultados de esa labor se compartirían con el Comité, antes de la celebración de la 11.ª reunión del Órgano Rector.

Marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con los RFAA y el Tratado Internacional

Colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

92. El Comité recibió información actualizada de la Secretaría del CDB y sobre los resultados de la reanudación de la CP 16, el Fondo de Cali para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las oportunidades de colaboración con el Tratado, en particular en relación con el intercambio de información sobre las iniciativas de seguimiento pertinentes.

93. El Comité recordó la aprobación del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en virtud de la Decisión 15/5 de la CP 15 del CDB, y señaló que varios objetivos e indicadores del marco de seguimiento son pertinentes para el mandato del Comité, incluidos los indicadores relacionados con los beneficios monetarios y no monetarios, así como los indicadores para la financiación pública internacional, la financiación pública nacional y la financiación privada.

94. En cuanto a la distribución de los beneficios monetarios, el Comité tomó nota de que, gracias al indicador principal, los países podrían presentar informes sobre los beneficios monetarios de todos los instrumentos internacionales en un único indicador global. Esta información se recopilaría a nivel nacional en el caso de los beneficios compartidos bilateralmente, y por conducto de las secretarías de los tratados pertinentes en el caso de los beneficios compartidos multilateralmente. La información recabada por las secretarías de los tratados, si así lo decidían sus miembros, se pondría a disposición de la Secretaría del CDB y podría ser utilizada por los países en sus informes nacionales. El Comité invitó a la Secretaría del Tratado a seguir manteniendo el contacto con la Secretaría del CDB a fin de estudiar la mejor manera de recopilar y compartir la información sobre el Fondo de distribución de beneficios. Una opción que debería estudiarse más a fondo consiste en facilitar la información a través del sitio web del Tratado, que podría incluirse en la herramienta en línea que el CDB tiene en funcionamiento para permitir el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En cuanto a la distribución de beneficios no monetarios, se informó al Comité de que la Secretaría se ha puesto recientemente en contacto con la Secretaría del CDB para estudiar la posibilidad de colaborar también en esa esfera; el Comité solicitó que se le mantuviera informado sobre la colaboración en una futura reunión.

95. El Comité observó que, mediante la Decisión 16/31, la Conferencia de las Partes en el CDB también acogió con satisfacción la labor en curso en materia de seguimiento en el marco de acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas pertinentes, e invitó a las secretarías de esos acuerdos a compartir con la Secretaría Ejecutiva del CDB información sobre iniciativas pertinentes de seguimiento.

96. El Comité invitó a la Secretaría a seguir compartiendo información sobre la labor pertinente del Tratado con miras a evitar la duplicación de informes y mejorar la visibilidad del Tratado Internacional en la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Invitó a la Secretaría a poner a disposición de la Conferencia de las Partes del CDB un informe agregado a escala mundial sobre la aplicación del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, con el fin de mostrar la manera en que el acceso y la distribución de beneficios se integran en la aplicación del Tratado.

Colaboración con la Agrupación de Biodiversidad de la Oficina de Cambio Climático, Biodiversidad y Medio Ambiente de la FAO

97. El Comité recibió información actualizada de la Agrupación de Biodiversidad de la Oficina de Cambio Climático, Biodiversidad y Medio Ambiente de la FAO (OCBB) de la FAO sobre las medidas previstas tras la CP 16 en el CDB y los proyectos de decisión relativos a las actividades de seguimiento determinadas en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en materia de RFAA y el Tratado Internacional, así como un breve análisis de los datos facilitados hasta la fecha por las Partes en el CDB a través del instrumento de presentación de informes en línea. La OCBB presentó al Comité información sobre la labor prevista a fin de apoyar a los países en la aplicación de las EPANDB, el análisis y el desarrollo de una base de datos con información detallada sobre EPANDB completados, la integración de la biodiversidad en todos los sectores agrícolas para aplicar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la labor de ensayo y ampliación de escala de las prácticas favorables a la biodiversidad sobre el terreno.

98. El Comité acogió con satisfacción la continua colaboración entre la OCBB y la Secretaría del Tratado, así como sus planes de trabajar conjuntamente en el examen de las EPANDB completados con el fin de proporcionar análisis e informes detallados sobre esferas de pertinencia para el Tratado, y señaló que sería útil recibir dicha información antes de la celebración de la 11.ª reunión del Órgano Rector. El Comité señaló además que los proyectos del Fondo de distribución de beneficios podrían proporcionar a la OCBB buenos ejemplos de prácticas favorables a la biodiversidad. El Comité reflexionó sobre la pertinencia y las consecuencias de los resultados de la CP 16 en el CDB en lo que respecta a la labor que tiene ante sí y a los procesos en el marco del Tratado Internacional. Destacó en particular la importancia de la decisión relativa a la información sobre secuencias digitales de recursos genéticos, con la que se pone en marcha el mecanismo multilateral de distribución de beneficios y establece el Fondo de Cali, y debatió varios aspectos de esta.

99. El Comité tomó nota además de la pertinencia de otras decisiones adoptadas en la CP 16 en el CDB y en la 11.ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para el Tratado Internacional, incluidas las decisiones sobre la conservación de las plantas, el desarrollo de la capacidad y la sensibilización, así como la cooperación y las sinergias.

100. El Comité solicitó a la Secretaría que continuara participando activamente en los procesos pertinentes en el marco del CDB, que proporcionara información actualizada al Comité y que siguiera colaborando estrechamente con la OCBB y la Secretaría del CDB en la elaboración y aplicación del marco de

seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con los RFAA y el Tratado Internacional.

101. Asimismo, acordó debatir la posible pertinencia del mecanismo multilateral y de las operaciones del Fondo de Cali para la Estrategia de financiación tras la celebración de la 11.ª reunión del Órgano Rector, en la que se examinará un proyecto de conjunto de medidas para mejorar el funcionamiento del sistema multilateral.

Anexo 1

Política y criterios generales para la prestación de asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación acordada en favor de la conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

A. Finalidad de la política y los criterios para la prestación de asistencia específica

El artículo 13.4 del Tratado Internacional establece que el Órgano Rector, en su primera reunión, examinará las políticas y criterios pertinentes para la prestación de asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación, con miras a la conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) de los países en desarrollo y los países con economías en transición cuya contribución a la diversidad de los RFAA comprendidos en el Sistema multilateral sea significativa o presente necesidades específicas.

Estas políticas y criterios se utilizarán para prestar asistencia específica en el contexto de la Estrategia de financiación del Tratado internacional, que opera a través de una serie de instrumentos de financiación. En el caso de algunos de esos instrumentos, el Órgano Rector ya ha determinado el alcance y las prioridades, así como las políticas y criterios relativos a los beneficiarios y la admisibilidad. Por lo tanto, estas políticas y criterios generales se han formulado de manera que estén en consonancia con las políticas existentes aprobadas o refrendadas por el Órgano Rector y que no representen una duplicación.

Las políticas y criterios que se especifican a continuación tienen por objeto facilitar el acceso a fondos para la prestación de asistencia específica a países en desarrollo con el fin de atender las necesidades de conservación de los RFAA. Su finalidad es proporcionar una base común a las Partes Contratantes del Tratado Internacional y compartirse con otras instituciones que puedan prestar apoyo a planes y programas para la aplicación del Tratado, así como crear sinergias en el marco de la Estrategia de financiación.

B. Enfoque de la política

La conservación de los RFAA es esencial para garantizar la seguridad alimentaria mundial y la sostenibilidad del desarrollo agrícola, y el Tratado Internacional promueve un enfoque integrado para la prospección, conservación y utilización sostenible de los RFAA, incluidas las actividades de conservación *ex situ*, *in situ* y en explotaciones agrícolas.

La cooperación entre las Partes Contratantes del Tratado es esencial a la hora de desarrollar un sistema mundial eficiente y sostenible de conservación de los RFAA y aplicar el Tratado, en particular el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios. La prestación de asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación del Tratado debería permitir a los países en desarrollo y a los países en transición aplicar las disposiciones del Tratado, incluido el Sistema multilateral, en calidad de usuarios y proveedores de RFAA. Esa asistencia debería permitir la conservación a largo plazo de los RFAA, de conformidad con la seguridad alimentaria y la interdependencia mundial, y su disponibilidad constante con arreglo a las condiciones establecidas por el Sistema multilateral.

C. Criterios generales

La asistencia específica se prestará a países en desarrollo y países con economías en transición. En lo que respecta al nivel de desarrollo económico nacional, los criterios de admisibilidad para el uso de los fondos bajo el control directo del Órgano Rector comprenderán únicamente los criterios establecidos en el Tratado Internacional[26].

A la hora de prestar asistencia a estos países, se dará prioridad a aquellos cuya contribución a la diversidad de los RFAA en el Sistema multilateral sea significativa. Esa contribución podría realizarse por diferentes medios, entre los que se incluye poner material a disposición de las colecciones internacionales. También se dará prioridad a garantizar la conservación de RFAA únicos y a ponerlos a disposición del Sistema multilateral de conformidad con sus condiciones.

La asistencia específica prestada en el marco de la Estrategia de Financiación debería dirigirse a aquellos países en desarrollo y países con economías en transición que presenten necesidades especiales. Los distintos instrumentos de financiación deberían especificar criterios prioritarios más concretos, como el rescate y la salvaguardia de los RFAA amenazados, en particular las colecciones de RFAA que se encuentren en situaciones de emergencia.

[26] Resolución 3/2017, párr. 18 (disponible en inglés).

Anexo 2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/*2025*
APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL PARA 2020-27

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando los artículos 13.2, 13.3, 18 (en particular, el 18.4) y 19.3 f) del Tratado Internacional;

Recordando la Resolución 3/2019, mediante la cual se adoptó la Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período 2020-25 con vistas a mejorar la disponibilidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la provisión de recursos financieros para realizar las actividades comprendidas en este Tratado y mediante la cual decidió otorgar al Comité carácter permanente;

Recordando la Resolución 4/2023, mediante la cual decidió revisar el calendario de la Estrategia de financiación de 2020-25 a 2020-27 para que el Tratado pueda aprovechar las oportunidades y el impulso derivados de la reciente aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y para que el Comité de Financiación pueda respaldar la finalización del proceso de mejora del Sistema multilateral en el próximo bienio;

Recordando sus anteriores resoluciones sobre la Estrategia de financiación, especialmente la Resolución 4/2022 y la Resolución 4/2023;

1. ***Acoge con beneplácito*** el informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en adelante, el "Comité de Financiación" o el "Comité") y los avances realizados en la aplicación de la Estrategia de financiación desde su adopción, y ***agradece*** al Comité su importante contribución durante el bienio al proceso de mejora del sistema multilateral;

PARTE I: ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

2. ***Recordando*** que el examen de la Estrategia de Financiación está previsto para el bienio 2025-27 y que los tres primeros años de la Estrategia de financiación se ejecutaron en su mayor parte durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), ***pide*** al Comité que realice un examen somero de la ejecución de la Estrategia de financiación para que el Órgano Rector lo someta a su consideración en su próxima reunión;

3. ***Pide*** al Comité de Financiación que siga desempeñando un papel preponderante en las acciones dirigidas a promover la aplicación y el seguimiento de la Estrategia de financiación, a fin de prestar la orientación estratégica necesaria y realizar la supervisión operacional de los procesos y las actividades de interés para la Estrategia de financiación;

4. ***Alienta*** a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de integrar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y la gestión en la explotación agrícola en las políticas y la planificación naciona les, como las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANDB) y los planes nacionales de adaptación, y a que aprovechen las oportunidades de financiación que ofrecen las fuentes de financiación para la biodiversidad y el clima, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC);

5. ***Agradece*** a la FAO, en particular a la Unidad del FMAM y a la Unidad del FVC, los esfuerzos realizados para colaborar con el Comité y contribuir a su labor, e ***invita*** a la FAO a dar prioridad a la ejecución de programas y proyectos que apoyen la aplicación del Tratado mediante el noveno período de reposición del FMAM y la formulación y ejecución de programas del FVC de la FAO, y a seguir contribuyendo activamente a la labor del Comité;

6. ***Reconoce*** las contribuciones fundamentales que el Fondo de distribución de beneficios ha realizado en el proceso para que la FAO se convierta en un organismo de ejecución del Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) del FMAM, y ***acoge con satisfacción*** el aumento de las perspectivas sobre el logro de sinergias y posibles oportunidades de cofinanciación para el Fondo de distribución de beneficios, incluido mediante el PPD 2.0 del FMAM de la FAO;

7. ***Recuerda*** que el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos es un elemento esencial de la Estrategia de financiación y le ***agradece*** los esfuerzos considerables que ha realizado para colaborar con el Comité en calidad de observador activo, realizando aportaciones a la labor del Comité y colaborando con la Secretaría del Tratado en una serie de iniciativas de movilización de recursos y comunicación;

8. ***Decide*** que los costos de las reuniones del Comité de Financiación y de los preparativos pertinentes de estas se incluyan en el Presupuesto administrativo básico que apruebe el Órgano Rector, complementado por las contribuciones voluntarias que se pongan a disposición para este fin, y solicita al Secretario que incluya dichos costos en el Presupuesto administrativo básico que se presente al Órgano Rector para su aprobación en sus reuniones ordinarias;

9. ***Invita*** a las Partes Contratantes y los donantes que estén en las condiciones de hacerlo a que apoyen la labor del Comité, en particular para la participación de los países en desarrollo.

PARTE II: MOVILIZACIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

10. ***Alienta*** a las Partes Contratantes a movilizar recursos de diferentes procedencias con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia de financiación;

11. ***Acoge con satisfacción*** los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos que se aprobó, y ***pide*** al Comité que siga informando periódicamente al Órgano Rector sobre su aplicación;

12. ***Da las gracias*** a Alemania, Italia, Noruega, el Reino de los Países Bajos, Suecia y Suiza por sus aportaciones financieras durante el período 2024-25 al Fondo especial para fines acordados del Tratado Internacional y otros fondos bajo el control directo del Órgano Rector, y ***alienta*** a otras Partes Contratantes y donantes a hacer aportaciones financieras al Fondo para seguir apoyando la aplicación del Tratado Internacional;

13. ***Acoge con satisfacción*** y ***elogia*** el considerable aumento de la cooperación en materia de movilización de recursos entre el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Secretaría del Tratado, y agradece al Gobierno de Noruega sus contribuciones financieras en apoyo de iniciativas conjuntas como el proyecto sobre la biodiversidad como elemento generador de oportunidades, medios de vida y desarrollo (proyecto BOLD), la Reserva de emergencia para las colecciones de germoplasma en riesgo y el Mecanismo de financiación para el apoyo a corto plazo de las colecciones internacionales;

14. ***Recalca*** la importancia de proseguir la labor de movilización de recursos, comunicación, promoción y presencia de marca y mediática del Tratado Internacional con miras a mejorar la financiación y la visibilidad del Fondo para objetivos acordados del propio Tratado Internacional en particular, así como de las iniciativas conjuntas de financiación entre la Secretaría del Tratado y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos;

PARTE III: MOBILIZACIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

15. ***Recuerda*** que el texto relativo al intervalo objetivo para el Fondo de distribución de beneficios se sigue indicando entre corchetes en el párrafo 36 de la Estrategia de financiación y *[texto que añadirá el Órgano Rector]*;

16. ***Agradece*** también a Italia, Noruega, Suiza y la Unión Europea sus contribuciones financieras en apoyo del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios, y les invita, por medio de sus debates en curso con la Secretaría, a seguir reforzando estas relaciones con vistas a establecer una asociación estratégica a más largo plazo con el Tratado Internacional en ámbitos de interés común;

17. ***Acoge con agrado*** los pagos adicionales realizados por los usuarios al Fondo de distribución de beneficios en el marco del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, recibidos de Nunhems Netherlands B. V., Bejo Zaden B. V. y NuCicer, y ***agradece*** también a ProSpecieRara Hauptsitz su contribución;

18. ***Recalca*** la necesidad constante de asegurar un flujo incrementado y previsible de recursos para el Fondo de distribución de beneficios, incluido el aumento de los pagos realizados por los usuarios al Sistema multilateral, que hasta la fecha representan aproximadamente el 2 % del total de las contribuciones al Fondo de distribución de beneficios;

19. ***Toma nota*** de que en el bienio 2024-25 no se recibieron contribuciones voluntarias al Fondo de distribución de beneficios por parte del sector privado e ***invita*** al sector privado y a otros interesados a que hagan contribuciones financieras o sigan haciéndolas y aumentándolas a fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia de financiación;

20. ***Invita*** a las Partes Contratantes, al sector privado, a la industria de elaboración de alimentos y a otros donantes a que aporten contribuciones financieras al sexto ciclo del Fondo de distribución de beneficios;

PARTE IV: OPERACIONES DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

21. ***Da las gracias*** al Comité de Financiación por aportar orientación para las operaciones del Fondo de distribución de beneficios durante el bienio y, en particular, por su labor en la puesta en marcha del quinto ciclo del Fondo y la aplicación del marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje del Fondo a fin de mejorar los enfoques de presentación de información, gestión de los conocimientos, aprendizaje y comunicación del Fondo, y ***acoge con satisfacción*** las oportunidades que estas iniciativas pueden brindar mediante la generación de resultados y la visibilidad para llegar a donantes nuevos y existentes y para fundamentar las iniciativas de comunicación pertinentes de la FAO;

22. ***Acoge con satisfacción*** los considerables progresos realizados en el desarrollo de la comunidad de práctica del Fondo de distribución de beneficios y las vías de conocimiento conexas, que permitirían el intercambio regular de conocimientos, el aprendizaje y la colaboración entre proyectos con objeto optimizar las oportunidades de sinergias y abordar los desafíos comunes;

23. ***Acoge con agrado*** el informe sobre el Fondo de distribución de beneficios para el período 2024-25 presentado al Órgano Rector, y ***hace hincapié*** en la importancia de comunicar los resultados del cuarto ciclo y los resultados de los proyectos en curso del quinto ciclo en el marco de la estrategia más amplia de comunicación del Tratado Internacional; en este sentido, ***alienta*** a la Secretaría a seguir manteniendo reuniones informativas regionales a fin de mantener informadas a las Partes Contratantes, los donantes y las partes interesadas en los progresos realizados y las novedades de interés, así como para recibir sus comentarios al respecto.

PARTE V: SEGUIMIENTO, APRENDIZAJE Y EXAMEN

24. ***Invita*** a las Partes Contratantes, mecanismos internacionales, fondos, órganos, grupos de interesados y otras organizaciones internacionales a proporcionar información al Secretario para ayudar al Comité de Financiación a llevar a cabo exámenes periódicos de la Estrategia de financiación y ***pide*** al Comité de Financiación que siga trabajando en colaboración con el Comité de Cumplimiento a fin de acordar la mejor forma de integrar la información en los modelos de informe existentes;

25. ***Acoge con satisfacción*** la información actualizada sobre los progresos realizados por las Partes Contratantes en la definición de objetivos nacionales en materia de biodiversidad y en la actualización o revisión de las EPANDB, y ***hace hincapié*** en la importancia de que la FAO, la Secretaría del Tratado y otros asociados al Tratado colaboren para aumentar la integración de los RFAA en los objetivos nacionales en materia de biodiversidad y para apoyar a los países que aún no lo hayan hecho a actualizar o revisar sus EPANDB con miras a incluir los RFAA;

26. ***Exhorta*** a las Partes Contratantes a informar a la Secretaría sobre los resultados de la mayor integración de los RFAA en los presupuestos y las prioridades nacionales para que desarrolle instrumentos estratégicos que ayuden a los coordinadores nacionales y otros agentes a aprovechar los nuevos recursos;

27. ***Acoge con satisfacción*** los progresos realizados en la elaboración y ensayo de la metodología para medir la distribución de los beneficios no monetarios, ***invita*** a los mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes, grupos de interesados, así como otras organizaciones internacionales, a proporcionar información a la Secretaría que permita al Comité de Financiación aprovechar mejor la financiación procedente de todas las fuentes destinada a la aplicación del Tratado y la puesta en marcha de la distribución de los beneficios no monetarios, y ***pide*** al Comité que informe periódicamente al Órgano Rector sobre los resultados derivados de la aplicación de la metodología de medición de la distribución de los beneficios no monetarios;

28. ***Agradece*** al Comité la elaboración de la política y los criterios generales para la prestación de asistencia específica en el marco de la Estrategia de financiación acordada para la conservación de los RFAA y, tras haberlos examinado, los ***aprueba***;

29. ***Acoge con agrado*** los preparativos para la evaluación independiente de los proyectos del cuarto ciclo de proyectos, de conformidad con el Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios y el Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje.